

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO, LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación núm. CONTR 2024 291082, en el que consta la memoria justificativa de la necesidad de realizar contrato de servicio para la subdirección artística del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Conforme al artículo 122.7 de la LCSP, se emite por parte de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con fecha 12 de abril del 2024, Informe AJ-CCPH 2022/57. Asimismo, por la Intervención Delegada de esta Agencia Administrativa se emite informe de fiscalización de conformidad, con fecha 7 de mayo de 2024.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 284 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el uso de las facultades que me confiere el el Art. 10 del Estatuto del Centro aprobado por Decreto 68/2018 de 20 de marzo.

Por otro lado el artículo 117 de la LCSP dispone que una vez completado el expediente, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación de concesión de servicio.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de la concesión de servicio a que se refiere el presente expediente.

TERCERO. Nombrar los miembros de las Mesa de Contratación:

PRESIDENCIA: La persona titular del Servicio de Administración del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (CAAC)

VOCALES:



JIMENA BLAZQUEZ ABASCAL		09/05/2024 19:01:33	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGw7klEazZ4RxW3C1h3gA2c501nr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1º Un letrado o una letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona a la que se asignen sus funciones.

2º Una persona en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

3º La persona titular del Servicio de Conservación del CAAC.

4º Un funcionario adscrito a la Sección de Administración General del Servicio de Administración del CAAC.

SECRETARÍA: La persona titular de la Sección de Gestión Económica del Servicio de Administración del CAAC.

SUPLENTE:

- En caso de ausencia del titular del Servicio de Administración del CAAC, actuará como Presidente Suplente el titular del Servicio de Conservación.
- En caso de ausencia de la titular de la Sección de Gestión Económica del Servicio de Administración del CAAC, actuará como Secretario de la Mesa, la titular del Negociado de Régimen Interior, Información y Registro del CAAC, o cualquier otro funcionario adscrito al Servicio de Administración del CAAC.
- En caso de ausencia del titular del Servicio de Conservación, o cuando deba actuar como Presidente Suplente, actuará como Vocal Suplente un representante del Servicio de Conservación del CAAC.

CURARTO. Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación.

La Directora del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo

Fdo: Jimena Blázquez Abascal

JIMENA BLAZQUEZ ABASCAL		09/05/2024 19:01:33	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw7kIEazZ4RxW3C1h3gA2c501nr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	